



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 48 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 25 ABR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2018-MDCC de fecha 18 de abril del año 2018, trató la propuesta de suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. con el objeto de establecer lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional con el fin de coadyuvar con el saneamiento físico legal de la infraestructura del bien inmueble que ocupa en el Mercado de la Libertad en el distrito de Cerro Colorado a través de la transferencia del predio inscrito en la partida P06168064 del Registro de la Propiedad de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, de propiedad de SEAL, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, en el numeral 76.1 de su artículo 76° erige que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, la Ley N° 27444, en su artículo 77° numeral 77.3 precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 135-2016-MDCC, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 324-2017-MDCC, se dispuso la conformación de una Comisión Especial Ad Hoc a efecto que logre la inscripción de la declaratoria de fábrica del Mercado de La Libertad;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 003-2018-CEAH-MDCC el presidente de la referida comisión Ad Hoc remite el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste con el objeto de coadyuvar en el saneamiento físico legal de la infraestructura del bien inmueble que dicha empresa ocupa en el Mercado de La Libertad a través de la transferencia del predio inscrito en la partida P06168064 del Registro de la Propiedad de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, de propiedad de SEAL, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, el instrumento evaluado deja entrever, que con su suscripción, esta corporación municipal se obligaría a asumir los gastos materiales que se requieran para la instalación de la sub estación La Libertad en el inmueble edificado en el sub suelo del predio inscrito en la Partida P06168064 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII, a entregar la posesión de lo edificado en el sub suelo para el funcionamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

de la estación eléctrica La Libertad, realizar el saneamiento físico legal del inmueble entregado a la SEAL, transferir vía permuta el predio aludido en el numeral 5.1.2; y, suscribir la documentación que fuere necesaria para el logro del objetivo a firmarse, así como asumir los gastos administrativos y registrales que se requieran para tal fin;

Que, en tanto, la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. se obligaría a asumir los gastos de la mano de obra que represente la reubicación de la sub estación eléctrica de La Libertad al inmueble edificado en el sub suelo del predio inscrito en la Partida P06168064 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII, transferir por contrato de permuta de bien futuro el predio inscrito en la partida registral P06168064 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII a fin que la municipalidad realice el saneamiento físico legal de la infraestructura del bien inmueble que ocupa en el Mercado de La Libertad; y, rubricar los documentos que fueren correspondientes para la consecución del objeto del convenio a suscribirse;



Que, partiendo de la premisa que el instrumento puesto a consideración no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de esta entidad edil, corresponde a los miembros del concejo, en uso de su atribución contenida en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, debatir y, de ser el caso, aprobar la celebración del convenio materia de evaluación;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2018-MDCC de fecha 18 de Marzo del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en aplicación del artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S. A. y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado con el objeto de coadyuvar con el saneamiento físico legal de la infraestructura del bien inmueble que ocupa la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste en el Mercado La Libertad, a través de la transferencia del predio inscrito en la Partida P06168064 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII Sede Arequipa, de propiedad de SEAL, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Titular de la Entidad para que suscriba en representación de la municipalidad los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE